

Municipio de Loreto, Zacatecas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-32024-19-2234-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2234

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,252.6
Muestra Auditada	8,252.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 8,252.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Loreto, Zacatecas no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 8,252.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	FIII-01-2024	Adquisición de luminarias para rehabilitación de alumbrado público en varias comunidades y cabecera del municipio de Loreto, Zacatecas.	996.4	0.0	996.4
2	FAISMUN	FIII-02-2024	Suministro e instalación de solares en varias comunidades y cabecera municipal de Loreto.	1,200.0	0.0	1,200.0
3	FAISMUN	FIII-09-2024	Adquisición de luminarias para rehabilitación de alumbrado público en varias comunidades y cabecera del municipio de Loreto, Zacatecas	979.2	0.0	979.2
4	FAISMUN	FIII-31-2024	Construcción de alumbrado público en libramiento a carr. Loreto-la Loma (sector norte-sur) en Loreto, Zacatecas	2,337.4	0.0	2,337.4
			Total FAISMUN	5,513.0	0.0	5,513.0
5	FORTAMUN	FIV2024-001	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Francisco I. Madero entre calle Profr. Gregorio Torres Quintero y calle Miguel Auza, municipio de Loreto, Zacatecas.	1,199.4	0.0	1,199.4
			Total FORTAMUN	1,199.4	0.0	1,199.4
6	PFM	S/N	Pago estimación uno: construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre en la comunidad de Carrillo Puerto, Loreto, Zacatecas.	473.6	0.0	473.6
7	PFM	S/N	Pago estimación dos: construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre en la comunidad de Carrillo Puerto, Loreto, Zacatecas.	721.0	0.0	721.0
8	PFM	S/N	Pago estimación tres: construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre en la comunidad de Carrillo Puerto, Loreto, Zacatecas.	345.6	0.0	345.6
			Total PFM	1,540.2	0.0	1,540.2
			Total del Universo Seleccionado	8,252.6	0.0	8,252.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Loreto, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación, pero no acreditó mediante los registros contables y presupuestales las erogaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 5,512,968.94 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,199,443.23 pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 1,540,204.03 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-32024-19-2234-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,512,968.94 pesos (cinco millones quinientos doce mil novecientos sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos, 29 y 29-A.

2024-D-32024-19-2234-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,199,443.23 pesos (un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos, 29 y 29-A.

2024-D-32024-19-2234-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,540,204.03 pesos (un millón quinientos cuarenta mil doscientos cuatro pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos, 29 y 29-A.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,252,616.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinó un resultado, el cual, generó:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,252.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Loreto, Zacatecas, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos de los procesos seleccionados para su fiscalización, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,252.6 miles de pesos, que representó el

100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Loreto, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 343 de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1, se considera como no atendido.

 **DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
OFICIO: 343
"El Trabajo Transforma"
H. AYUNTAMIENTO
LORETO
2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PROFRA.ERIKA MAYELA ORENDAY GARCIA,
SINDICA MUNICIPAL,
PRESENTE:

 0578
AT, N° L.C. LORENA SILVA MÉNDEZ,
TESORERA MPAL,
PRESENTE:

Por medio del presente, el que suscribe ARQ.HÉCTOR FELIPE DAVILA VALDIVIA director De Obras Y Servicios, con fundamento legal establecido en el Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acatando lo dispuesto en la Ley Orgánica Del Municipio del Estado Zacatecas, capítulo VI, Artículo 108,109, Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, título quinto, servicios públicos municipales, capítulo I, prestación de los servicios públicos, artículo 141.


Para dar contestación a lo solicitado de la Auditoria Superior De La Federación en el oficio: DGAGF "D" /8990/2025, en el cual manifiesta: (1) no presenta pruebas de laboratorio correspondiente al calve número 8 "relleno y compactación" del catálogo de conceptos, por un importe de 168,641.07, no presenta contrato bancario de la cuenta pagadora, (2) no presenta pruebas de laboratorio correspondientes a la estimación 2, no presenta contrato bancario de cuenta pagadora.

Anexo información solicitada

Dando cumplimiento a lo establecido en la LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, en su artículo 10 primer párrafo, remito información solicitada al Departamento de Obras y Servicios Públicos que dignamente encabezo en USB escaneada de manera individual y formato PDF.

NOTA: Faltando contrato de la cuenta bancaria pagadora, anexo oficio de solicitud a Tesorería, ya que no obtuvimos respuesta alguna.

Sabedores de su gran espíritu de servicio y en virtud de lo ya antes mencionado, me despido de usted, enviándole un gran saludo y deseándole éxito en sus actividades a emprender, quedó a su disposición para cualquier duda o aclaración.

 **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
"El Trabajo Transforma"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.
ATENTAMENTE
"EL TRABAJO TRANSFORMA"
LORETO, ZAC., 15 DE DICIEMBRE DE 2025
ARQ. HÉCTOR FELIPE DÁVILA VALDIVIA
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



C.C.P. ARCHIVO

Av. Independencia s/n
Col. Centro, Loreto, Zacatecas, C.P. 98830
Tel: 496 462 0119
www.loretozac.gob.mx
presidencia@municipal@loretozac.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Loreto, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42 y 70, fracciones I y III.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos, 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.